

ESTADO PARMZ N° 069

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 31 de octubre de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesion	784-17	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	23/10/2014	666	<p>APARTARSE: Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 28 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2011 allegado por el titular de la Licencia de Explotación No. 784-17, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2012 allegado por el titular de la Licencia de Explotación No. 784-17, toda vez que cumple con lo mínimo requerido</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2013 allegado por el titular de la Licencia de Explotación No. 784-17, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral de 2013 allegado por el titular de la Licencia de Explotación No. 784-17, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al III y IV trimestre del año 2013, como también el I y II trimestre del año 2014, allegados por el titular del contrato de concesión No. 784-17, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue las modificaciones de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2009 y 2010 y anuales de 2008,</p>

					<p>2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARMZ 342 del 10 de octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya la póliza minero ambiental teniendo en cuenta lo descrito en el Concepto Técnico PARMZ 342 del 10 de octubre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 784-17.</p> <p>RECORDAR. Al titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. 784-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO: Al titular Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 28 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>	
2	Contrato de Concesión	743-17	CI GRODCO SCA INGENIEROS CIVILES	21/10/2014	663	<p>PRIMERO: APROBAR el pago por concepto de pago de canon superficiario de la primera anualidad de exploración. Comprendida entre 06 de diciembre de 2012 y el 05 de diciembre de 2013, allegado por el titular.</p> <p>PRIMERO: APARTARSE del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 13 de diciembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>

						<p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 13 de diciembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>
3	Contrato de Concesión	ISS-10401	MINEROS S.A.	23/10/2014	667	<p>APARTARSE: Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 15 de febrero de 2014, emitido por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 05 DL007970 allegada por el titular, del contrato de concesión No. IIS-10401, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El pago allegado por el titular, del contrato de concesión No. IIS-10401, por concepto excedente del canon superficiario del SÉPTIMO año de la etapa de EXPLORACIÓN por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.192.667), toda vez que cumplen con el valor requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2014, allegado por el titular del contrato de concesión No. IIS-10401, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2014, allegado por el titular del contrato de concesión No. IIS-10401, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2011, 2012 y 2013; así mismo para que allegue los planos de avances de exploración para la anualidades de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 con las especificaciones técnicas según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003.</p> <p>INFORMAR. Al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$42.333).</p> <p>RECORDAR. Al titular minero lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. IIS-10401, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada

						<p>trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular Minero del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 15 de febrero de 2014, emitido por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>
4	Contrato de Concesión	ICQ-083310X	JUAN ANTONIO DIAZ	30/09/2014	628	<p>REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya la póliza minero ambiental según la liquidación realizada en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ 316,. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. ICQ-083310X.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el excedente por concepto de intereses causados por mora en el pago de la obligación económica por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$356.988,00), correspondientes al TERCERO y CUARTO año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. ICQ-083310X.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales para los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y el Formato Básico Minero Semestral del año 2014. Los FBM anuales deben ser allegados con sus respectivos planos de avances de exploración y construcción y montaje. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, según lo indicado en el concepto técnico PARMZ 316. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad</p>

						<p>ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR. Al titular lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. ICQ-083310X, tal como se muestra en el numeral 2.0 del Concepto Técnico 316. - Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. - Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 21 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTRON y del Concepto Técnico PARMZ 316 del 19 de septiembre de 2014.</p>
5	Licencia de explotación	22528	BIOABONOS TEQUENDAMA LIMITADA Y OTRO	15/10/2014	651	<p>APARTARSE: Parcialmente del Informe de Fiscalización Integral de fecha 03 de julio de 2014, realizado por el Consorcio HGC.</p> <p>APROBAR: El pago realizado por el titular minero, por concepto de visita de inspección, requerido mediante Auto GTRI No. 634 del 15 de septiembre de 2011, realizado mediante factura de venta No. 241 del 06 de diciembre de 2012, por valor de DOS MILLONES CUATRISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS.</p> <p>APROBAR: Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2006; I, II, III y IV trimestres de 2008; y, I y II trimestre del 2009.</p> <p>APROBAR: Los Formatos Básicos Mineros anual de 2006, semestrales y anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y semestral de 2012, de conformidad con el Concepto Técnico 013 del 25 de enero de 2013.</p>

						<p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos y semestrales de 2013 y de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación establecida en artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondientes al III y iv trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo¹. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la licencia de explotación No. 22528.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones, para el periodo comprendido entre septiembre de 2011 y septiembre de 2016.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la respectiva Licencia Ambiental o la certificación de que la misma se encuentra en trámite.</p> <p>CORRER TRASLADO: Al titular del informe de fiscalización integral del 03 de julio de 2014, realizado por el Consorcio HGC y del Concepto Técnico No. 013 del 25 de enero de 2013, realizado por el Punto de Atención Regional de Ibagué.</p>
6	Contrato de Concesión	LH-0121-17	JORGE SABOGAL Y OTRO	10/10/2014	655	<p>APARTARSE: Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 03 de julio de 2014, emitido por el Consorcio HGC.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2014. Para tal fin, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente proveído.</p>

						<p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2014, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo². Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH0121-17.</p> <p>CORRER TRASLADO: Al titular del informe de fiscalización integral del 03 de julio de 2014, realizado por el Consorcio HGC.</p>
7	Contrato de Concesión	GLN-099	SOCIEDAD KEDHADA S.A	29/09/2014	625	<p>APROBAR. El pago del Canon Superficial correspondiente con el SEGUNDO año de EXPLORACIÓN, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que CUMPLE con el valor requerido.</p> <p>APROBAR. El pago del Canon Superficial correspondiente con el TERCER año de EXPLORACIÓN, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que CUMPLE con el valor requerido.</p> <p>APROBAR. El pago del Canon Superficial correspondiente con el PRIMER año de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que CUMPLE con el valor requerido.</p> <p>APROBAR. El pago del Canon Superficial correspondiente con el SEGUNDO año de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que CUMPLE con el valor requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2008, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales para los años 2009 y 2010, allegados por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales para los años 2011, 2012, 2013 y 2014, allegados por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual para el año 2008, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p>

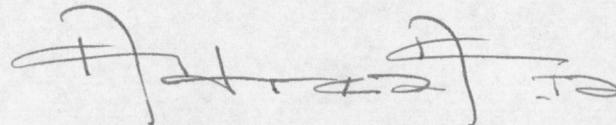
					<p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual para el año 2009, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Anual para el año 2010, allegado por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anuales para los años 2011, 2012 y 2013, allegados por el titular del contrato de concesión No. GLN-099, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental acorde con la anualidad asegurar según la tabla 2.0. Del Concepto Técnico PARMZ 319 del 25 de septiembre de 2014; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>INFORMAR. Al titular que presenta un saldo a favor por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$38.930.066).</p> <p>RECORDAR. Al titular lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. GLN-099, tal como se muestra en el numeral 2.0. del Concepto Técnico 319. - Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. - Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO.- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de
--	--	--	--	--	---

						<p>Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p>CORRER TRASLADO. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 31 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico PARMZ 319 del 25 de septiembre de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---

121

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 31 DE OCTUBRE de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño